

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Miércoles, 18 de enero de 1995

Núm. 13

SUMARIO

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 78.143

Ha solicitado Vicente Alvarez Lalfndez licencia urbanística para la actividad de bar en calles Barón Warsage, número 6, y Mompeón Motos, número 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.144

Ha solicitado Antonio Angel Rivero Fernández licencia urbanística para la actividad de bar en calle Allué Salvador, número 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.145

Ha solicitado José Antonio Zabaleta Pelegrín licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar en camino de la Almozara, núm. 14.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.146

Ha solicitado Víctor Manuel Puente Lacomia licencia urbanística para la actividad de bar en calle Navas de Tolosa, número 23.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.147

Ha solicitado Vicente Alvarez Lalfndez licencia urbanística para la actividad de bar en calle Sangenís, número 21.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para la actividad de industrias varias 273-276

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobación definitiva del Reglamento de la Comparsa de Gigantes y Cabezudos 276

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Aniñón 277

Dirección Provincial del INEM

Cédula de notificación y requerimiento 277

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 278-279

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 279-287

Juzgados de Instrucción 287-288

Juzgados de lo Social 288

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes "Montes Negros"

Anuncio notificando que se hallan depositados para su examen, a efectos de reclamaciones, las ordenanzas y reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos 288

Página

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.148

Ha solicitado Vicente Alvarez Lalín licencia urbanística para la actividad de bar en calle Silvestre Pérez, número 19.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.149

Ha solicitado Antonio Gamacho Borge licencia urbanística para la legalización de la actividad de cafetería en calle Batalla de Pavía, número 10.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.150

Ha solicitado Ministerio de Trabajo y Seguridad Social licencia para instalación y funcionamiento de oficinas del INEM en camino de las Torres, número 24.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.151

Ha solicitado Comunidad de propietarios J. L. Pomarón, 15, licencia para instalación y funcionamiento de aparcamiento en calle Andrés Gúrpide, número 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.152

Ha solicitado Caja de Salamanca y Soria licencia para instalación y funcionamiento de oficina bancaria en plaza de Santa Engracia, número 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afecta-

dos por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.153

Ha solicitado Salas Benito, Comunidad de Bienes, licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle Minas, número 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.154

Ha solicitado Talleres Ejaloga, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en avenida de Cataluña, 314.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.155

Ha solicitado Vicente Segundo Martín licencia para instalación y funcionamiento de ampliación de taller de maquinaria en calle Nuestra Señora del Salz, número 35.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.156

Ha solicitado Alimentación Galán, S.C., licencia para instalación y funcionamiento de carnicería en calle Escoriaza y Fabro, número 105.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.157

Ha solicitado Pulidos Sicilia licencia para instalación y funcionamiento de taller de metales en calle Biel, número 23.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.158

Ha solicitado Colas Artiach, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de fabricación de colas varias en camino de Noguera, nave 34.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.159

Ha solicitado Manuel Robledo Pozas, en representación de Eco-Dagesa, licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en calle Condes de Aragón, número 18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.160

Ha solicitado Gabriel Casado Cisneros licencia para instalación y funcionamiento de taller-exposición de muebles de cocina en calle Daroca, núm. 45.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.161

Ha solicitado Distribuciones Reus, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en calle Ganivet, números 3 y 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.162

Ha solicitado Promotora Juslibol, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de garaje en calle Juslibol, número 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.163

Ha solicitado Electrónica Cerler, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de ampliación y traslado de fábrica de circuitos en polígono de Malpica, calle D, nave número 161.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.164

Ha solicitado Ofi-Stores, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de comercio menor almacenes populares y reproducción en calle Rioja, núm. 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.165

Ha solicitado Talleres Vértice, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de cerrajería en calle Lourdes, nave número 7-D.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.166

Ha solicitado Alfredo Ayora Bona licencia para instalación y funcionamiento de taller de mecanizado en calle A. Benito, número 3, del barrio de Santa Isabel.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.167

Ha solicitado Mecanizados Cardiel, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de mecanizados en calle Tomás Edison (tpdo.), núm. 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.168

Ha solicitado Orcal Maquinaria, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de almacén de máquinas y herramienta para madera en polígono Europa, nave número 3-D.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.169

Ha solicitado Oper Ortiz, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de salón recreativo en avenida de César Augusto, número 16.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Núm. 78.170

Ha solicitado Manuel Vivas Pulido licencia para instalación y funcionamiento de reforma de gasolinera en autopista A-2, kilómetro 6,200.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 78.807

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 24 de noviembre de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Reglamento de la Comparsa de Gigantes y Cabezudos, sustituyendo la denominación Servicio de Fiestas Populares por su actual nombre: Servicio de Programación e Infraestructuras, y añadiendo en el artículo 13 la palabra: Entidad Pública o privada, de modo que el texto íntegro del Reglamento es el que, a continuación, se reproduce:

Exposición de motivos

La Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Zaragoza es uno de los elementos culturales y festivos de la Ciudad más identificativos y peculiares. Documentalmente, su existencia data, al menos, del siglo XV y, probablemente, se remonta aún más en el tiempo. En los últimos años, la recuperación y difusión de las tradiciones festivas zaragozanas ha tenido en la Comparsa de Gigantes y Cabezudos uno de sus elementos más significativos.

La actual Comparsa de Gigantes está compuesta de cinco parejas: el Chino y la Negra, el Rey y la Reina, Don Quijote y Dulcinea, el Duque y la Duquesa, el Gastón de Bearn y Dama Bearnesa.

La Comparsa de Cabezudos está integrada por nueve personajes: el Morico, el Verrugón, el Tuerto, el Forano, la Forana, el Torero, el Robaculeros, el Boticario y la Pílara.

Tradicionalmente, los portadores de la Comparsa han sido trabajadores municipales que, de forma voluntaria, han llevado a cabo esta tarea; no obstante, las cada vez más frecuentes salidas que se realizan por la Comparsa para participar en fiestas de otras ciudades o para encuentros nacionales e internacionales hacen necesaria la regulación de su organización y funcionamiento con arreglo a lo dispuesto en los siguientes artículos:

Capítulo primero

Objeto

Artículo 1.º Es objeto del presente Reglamento regulación de la organización y funcionamiento de tradicionalmente denominada "Comparsa de Gigantes Cabezudos" de Zaragoza.

Artículo 2.º La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia o, por su delegación, el Sr. Concejal Delegado del Servicio de Programación e Infraestructuras, o como viniere a denominarse, coordinará, supervisará, controlará y gestionará todo lo relativo a las intervenciones de la Comparsa, sin perjuicio de la colaboración de otras Dependencias municipales.

Capítulo II

Designación componentes de la comparsa

Artículo 3.º Los portadores de los distintos personajes de la Comparsa y demás componentes de la misma serán trabajadores municipales fijos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, que hayan sido seleccionados a tal fin mediante el procedimiento de concurso de méritos, convocado por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia y tramitado por el Servicio de Personal.

Artículo 4.º Las condiciones generales para la participación en el concurso se establecerán en la correspondiente convocatoria, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior y debiendo quedar previsto en la misma los requisitos de la aptitud física necesaria para el trabajo a desempeñar.

En cuanto a los méritos a valorar, será preferente el número de veces en que se ha salido con la Comparsa, así como las aptitudes para el manejo de los elementos de la misma en el desarrollo de su actividad (baile, movimiento y coreografía).

Artículo 5.º La selección de portadores y componentes de la Comparsa deberá estar integrada por un número no inferior a treinta y tres personas, que serán designadas por orden de puntuación, así como cinco personas más, en reserva, para cubrir posibles bajas temporales o definitivas.

Si esta previsión no fuera suficiente para atender las bajas, las vacantes definitivas que se produzcan se cubrirán mediante concurso de méritos en la forma determinada en los artículos tercero y cuarto.

Artículo 6.º La designación de portadores de la Comparsa en cada salida de la misma se efectuará por el encargado, teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenido en la selección a la que se ha hecho referencia en el artículo 4.º Los cinco reservas suplirán, de forma rotatoria, las bajas temporales.

Para el caso de que la Comparsa realice salidas con sólo una parte de sus personajes, la designación de portadores se hará de manera rotatoria entre las 33 personas.

Artículo 7.º La distribución de portadores entre Gigantes y Cabezudos se realizará de común acuerdo. En caso de discrepancias el Encargado decidirá.

Artículo 8.º El Servicio de Programación e Infraestructuras, bien directamente o a través del encargado, deberá comunicar por escrito, con una antelación mínima a cada salida, de quince días, si ello fuera posible, a las personas que corresponda ser portadores en la misma, a tenor lo indicado en el artículo 5.º

Artículo 9.º Los portadores designados, una vez recibida la comunicación, deberán ponerse en contacto con el encargado, o en su defecto con el Servicio de Programación e Infraestructuras, para confirmar su participación en la salida o su imposibilidad de intervenir en la misma, en este caso por causa justificada.

Artículo 10.º El Servicio de Programación e Infraestructuras deberá poner en conocimiento del Jefe de la Dependencia municipal donde realizaren su trabajo habitual los componentes de la Comparsa la ausencia de los mismos en el caso de salida durante la jornada laboral normal.

Artículo 11.º La no participación de componentes de la Comparsa, en la salida para la cual han sido requeridos, ha de ser necesariamente por causa justificada, debiéndose acreditar fehacientemente la misma al menos con 48 horas de antelación ante el encargado o el Servicio de Fiestas Populares.

Artículo 12.º Los componentes de la Comparsa vienen obligados a acudir a las convocatorias a las que se les cita, siendo imprescindible su asistencia a aquella en la que haya de procederse al ensayo de la actuación, que será normalmente el día anterior a la salida. Los ensayos se considerarán como salida cuando se efectúen fuera de la jornada laboral.

Capítulo III

Régimen retributivo

Artículo 13.º Por cada intervención en la Comparsa, los portadores percibirán una remuneración según se efectúe la salida durante la jornada laboral normal, fuera de la jornada laboral normal, o en día festivo y según sea en Zaragoza o fuera de Zaragoza.

Estas remuneraciones y sus modificaciones deberán ser aprobadas por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, a través de Régimen Interior, siendo los desplazamientos, alojamiento y manutención por cuenta del Ayuntamiento o de la Ciudad o Entidad Pública o privada que solicita la presencia de la Comparsa. Estas remuneraciones se revisarán anualmente.

Capítulo IV

Vestuario

Artículo 14.º El Ayuntamiento, a través del Servicio de Programación e Infraestructuras, proporcionará cada dos años un uniforme completo, consistente en un chándal, una camiseta, una faja y calzado. La prenda de abrigo se facilitará cada tres años, procediéndose a la reposición de medias y zapatillas anualmente para los portadores de los Cabezudos. Durante las salidas que realice la Comparsa, todos los miembros deberán utilizar, obligatoriamente, el vestuario facilitado.

Capítulo V

Encargado y utilero

Artículo 15.º La Muy Ilustre Alcaldía Presidencia o, en su caso, el señor Concejal de Programación e Infraestructuras designará un encargado, que ten-

drá como misión fundamental coordinar el buen funcionamiento y la organización de la Comparsa, tanto en sus actuaciones preliminares como durante la salida, siendo la persona "puente" entre los componentes de la Comparsa y el Servicio de Programación e Infraestructuras.

Artículo 16. El encargado, cuya función queda supervisada en todo momento por el Jefe del Servicio de Programación e Infraestructuras, de quien recibirá las instrucciones oportunas, tiene las siguientes atribuciones:

- Designar a los componentes de la Comparsa en cada salida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.º.
- Comunicar la designación a los interesados con la antelación prevista.
- Distribuir a los portadores entre Gigantes y Cabezudos, dirimiendo las discrepancias en caso de desacuerdo.
- Dirigir los ensayos previos a la salida de la Comparsa.
- Coordinar y controlar la actuación de la Comparsa, organizando a los portadores y marcando las directrices para el buen desarrollo de la misma en todo su recorrido.
- Controlar la diligencia, rendimiento, asistencia y puntualidad de los componentes de la Comparsa.
- Apercibir al personal en los casos de incumplimiento de las funciones encomendadas a cada uno de los componentes de la Comparsa, dando cuenta al Servicio de Programación e Infraestructuras.

Artículo 17. La Muy Ilustre Alcaldía Presidencia o, en su caso, el Sr. Concejale Delegado de Programación e Infraestructuras designará, asimismo, un utilero, que tendrá como misión fundamental tener a punto todo lo relativo al conjunto de piezas que componen el vestuario de los personajes de la Comparsa.

Artículo 18. El utilero, cuya función queda supervisada en todo momento por el señor Jefe del Servicio de Programación e Infraestructuras, tiene las siguientes atribuciones:

- Tener el vestuario listo para cada actuación de la Comparsa.
- Encargarse de su recogida tras la utilización del mismo y de su guarda.
- Mantener todas las prendas en buenas condiciones de uso.
- Traslado y guarda del vestuario de los componentes de la Comparsa.
- Proceder a su reposición en el caso de daños o desperfectos que hagan imposible su utilización.
- Poner en conocimiento del Servicio de Programación e Infraestructuras todas las incidencias que pudieran derivarse de sus cometidos.

Artículo 19. Las designaciones de encargado y utilero podrán ser revocadas en cualquier momento por el órgano que les hubiere designado.

Capítulo VI

Obligaciones y deberes

Artículo 20. Los portadores de los distintos personajes de la Comparsa y demás componentes de la misma quedan obligados a:

- Guardar la debida compostura y decoro durante el desarrollo de la actuación.
- Cumplir las directrices marcadas por el encargado durante la salida de la Comparsa y en todo lo que concierne a la organización de la misma.
- Asistir puntualmente a las convocatorias a las que se les cita.
- Acreditar fehacientemente la ausencia o enfermedad que impida la participación en la Comparsa.
- Mantener un comportamiento cortés y considerado, tanto con el resto de los componentes de la Comparsa como con el público en general durante la actuación de la misma.

Capítulo VII

Régimen disciplinario

Artículo 21. Causas de baja temporal:

- El abandono del Servicio durante la salida de la Comparsa sin autorización del encargado.
- El comportamiento inadecuado durante la salida de la Comparsa para con el público, compañeros o responsables de la misma.
- La inasistencia a los ensayos programados sin motivo justificado.
- La falta de puntualidad reiterada a los ensayos o salidas de la Comparsa.
- Los actos de indisciplina para con las directrices marcadas por el Encargado o por el Servicio de Programación e Infraestructuras.

Artículo 22. Causas de baja definitiva:

- La provocación de altercados y pendencias.
- La conducta irregular, cuando la importancia o reiteración de los actos entrañe riesgos para el prestigio del excelentísimo Ayuntamiento o para el cumplimiento del servicio.
- La reiteración de cualquiera de los apartados contemplados en el punto 1.º.

Artículo 23. La expulsión como componente de la Comparsa, ya sea temporal o definitiva, se resolverá por la M.I. Alcaldía Presidencia.

Capítulo VIII

Póliza de seguros

Artículo 24. El Servicio de Programación e Infraestructuras vendrá obligado a concertar una póliza de seguros para cobertura de riesgos de robo, tanto del material propio de la Comparsa como de los portadores durante el desarrollo de su cometido, con cobertura para desplazamientos fuera de la Ciudad.

Disposición final

En lo no regulado por el presente Reglamento en materia de organización y funcionamiento de la Comparsa, se estará a las directrices determinadas por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S.M., el secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 71.278

José Yagüe Embid (NIF 17.360.328-Z) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Canaleta" (polígono 18, parcela 674), en el término municipal de Aniñón (Zaragoza), en la margen derecha del barranco Acuadrón, tributario del río Ribota por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,0881 hectáreas y con un volumen anual de 700 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 1 metro de diámetro y 5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 4 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 77.199

Habiéndose incoado a la empresa María Dolores Pellicena Ferruz expediente número DS-258/90 de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección General del INEM de fecha 10 de noviembre de 1994, resolución que es del tenor literal siguiente:

«De conformidad con la normativa vigente, esta Subdirección General de Promoción de Empleo eleva a V.I. la siguiente propuesta de resolución:

Se ha seguido ante la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo (INEM) procedimiento sobre devolución por la empresa María Dolores Pellicena Ferruz de los beneficios en materia de fomento de empleo.

Antecedentes:

1.º El día 1 de mayo de 1985 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió a la empresa María Dolores Pellicena Ferruz, con código cuenta cotización 50-72.096 y número de identificación fiscal 17.154.150, los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239/83, de 28 de diciembre ("BOE" del 31), consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado y una bonificación del 12% de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante toda la vigencia del contrato por dicho trabajador, por contingencias comunes.

2.º Por existir interesados comprendidos en el apartado b) del artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo (en adelante LPA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de dicha ley, con fecha 10 de abril de 1990 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la mencionada empresa la tramitación del procedimiento sobre devolución de beneficios, ya que se estimaba que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983, personándose en el mismo.

Vistos los artículos 68 y 81 LPA, 11.b), 74.2 y, especialmente, el 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983 invocado;

Fundamentos jurídicos:

1.º Siendo esta Dirección General competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento del empleo o de apoyo a la creación de empleo y habiéndose cumplido todas las prescripciones legales, a continuación se examina la procedencia del expediente tramitado.

2.º La cuestión que se plantea en este procedimiento se concreta en los términos siguientes:

La empleadora María Dolores Pellicena Ferruz contrató el 29 de abril de 1985, al amparo del Real Decreto 3.239/83, al trabajador mayor de 45 años José María Jiménez Velilla (DNI 17.284.784, número de afiliación 50-036.719), quien causó baja el 30 de abril de 1987 sin que la empleadora procediera a su sustitución.

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social levantó el 30 de junio de 1989 acta de infracción SE-1692/89 (confirmada por resolución de 23

de noviembre de 1989) y actas de liquidación 92-L por el período 29 de abril de 1985 a 30 de abril de 1987, ya que "la propia empresa reconoce que el trabajador contratado al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983 cesó en la misma antes de los tres años que se señalan en el artículo 2.º-2 del mencionado Real Decreto. No fue contratado otro trabajador al amparo de este Real Decreto que le sustituyera, ni fue presentada en la oficina de empleo para que ésta le proporcionase el trabajador adecuado que reuniera los requisitos exigidos en los términos previstos en el artículo 3.2 de la Orden de 9 de febrero de 1984".

En consecuencia, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios, se deberán reintegrar las cantidades percibidas, con el interés legal del dinero (interés de demora) desde el momento del pago de la subvención.

De conformidad con al anterior propuesta, se acuerda la siguiente resolución:

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto que la empresa María Dolores Pellicena Ferruz, con domicilio en Zaragoza (paseo de María Agustín, 88), debe reintegrar al Tesoro Público, conforme al artículo 115 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, la cantidad de 400.000 pesetas, con el interés legal del dinero (interés de demora) desde el momento del pago de la subvención.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad en la cuenta de organismos número 20.000:851-3, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid. De la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención.

Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponerse, conforme al artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18), recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 5 de diciembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

SECCION SEXTA

BULBUENTE

Núm. 428

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 41.467.655 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Bulbuent, 27 de diciembre de 1994. — El alcalde, Gonzalo Sanjuán.

LONGAS

Núm. 425

La Junta vecinal de Longás, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1994, aprobó inicialmente y por unanimidad el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto municipal de 1994.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en los artículos 450 y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Longás, 3 de enero de 1995. — El alcalde, Alberto Fuentes Canudo.

LUNA

Núm. 419

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

«Hacienda: Cuenta general del presupuesto ejercicio 1993. — Visto el expediente tramitado para el examen, censura y aprobación de la cuenta general del presupuesto general del ejercicio 1993 y,

Resultando:

1.º Que esta cuenta general, preparada por la Secretaría-Intervención y rendida por esta Alcaldía, está integrada por los documentos requeridos por las actuales disposiciones legales vigentes en la materia.

2.º Que ha sido examinada y censurada por la Comisión Especial de Cuentas, que ha emitido informe favorable, tal como preceptúa el artículo

193.2 y 3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

3.º Que, sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho días más, mediante la publicación de anuncios en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando:

1.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las normas legales establecidas en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones legales que sean de aplicación pertinente.

2.º Que el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 193.4 de la ya citada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y cuya aprobación, a tenor de lo establecido legalmente, no requiere mayoría cualificada.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero. — Aprobar la cuenta general del presupuesto general del ejercicio 1993.

Segundo. — Hacer pública esta aprobación mediante anuncios en la forma acostumbrada y mantener esta cuenta a disposición del Tribunal de Cuentas, a cuya fiscalización externa queda sometida, tal como preceptúa el artículo 204 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales tenga atribuida la Comunidad Autónoma.

Luna, 28 de diciembre de 1994. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasiera.

MALON

Núm. 427

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1994, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1994, cuyos estados de ingresos y gastos resultan nivelados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Malón, 27 de diciembre de 1994. — El alcalde.

MORATA DE JALON

Núm. 420

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Morata de Jalón, en sesión extraordinaria de carácter urgente de fecha 22 de diciembre de 1994, ha aprobado inicialmente el presupuesto municipal único, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria para el ejercicio 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 124.083.957 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, plazo durante el cual podrán los interesados presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88.

Morata de Jalón, 30 de diciembre de 1994. — La alcaldesa-presidenta, Cristina Andrés Ostáriz.

MORATA DE JALON

Núm. 437

Ernesto Hernández Marco, actuando en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para legalización de una instalación de almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo propano, con un depósito fijo aéreo de 8,334 metros cúbicos de capacidad, en una explotación ganadera con emplazamiento en carretera Morata-Morés, punto kilométrico 1,500, término municipal de Morata de Jalón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referida puedan presentar por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Morata de Jalón, 3 de enero de 1995. — La alcaldesa-presidenta, Cristina Andrés Ostáriz.

NIGÜELLA

Núm. 417

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1994, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 770.000.

6. Inversiones reales, 5.150.000.

Total aumentos, 5.920.000 pesetas.

B) Deducciones:

1.º Con cargo al superávit, 5.920.000.

Total deducciones, 5.920.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Nigüella, 29 de diciembre de 1994. — El alcalde, Melquiades Sánchez Andrés.

ORES

Núm. 430

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Orés, 23 de diciembre de 1994. — El alcalde, Lorenzo Laborda Idoipe.

PEDROLA

Núm. 415

Pedro Jordán Samblás, en nombre y representación de Industrias Metálicas Jortud, S.L., ha solicitado licencia para instalar taller de carpintería metálica, con emplazamiento en camino de Luceni, sin número, de Pedrola (Zaragoza).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pedrola, 30 de diciembre de 1994. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 75.128

Por tenerlo así acordado en los autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 249 de 1994, seguidos a instancia de Caja Rural de Zaragoza, Cooperativa de Crédito, representada por el procurador don Manuel Turmo Coderque, contra Cosepar, S.L., con domicilio en calle Tarragona, 4, bajo, en Zaragoza, sobre reclamación de 3.070.759 pesetas, por medio de la presente se notifica a la demandada que en la subasta celebrada el día 11 de noviembre por la parte actora se ha ofrecido la suma de 3.070.759 pesetas por la finca que luego se dirá, lo que se le notifica a fin de que dentro del término de nueve días pueda mejorar la postura, conforme a lo que dispone la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca subastada es la siguiente:

Casa vivienda unifamiliar, señalada con el número 1. Corresponde y forma parte de una edificación sita en término de Alagón, partida llamada de "Almuezcar" y también de "Los Tres Puentes" y del "Tejar", en avenida de Zaragoza, sin número, fase I, compuesto de cuatro casas pareadas señaladas con los números 1 a 4, ambos inclusive. Finca registral número 10.145.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada Cosepar, S.L., se expide la presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 77.213

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 910 de 1984, a instancia de la actora Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados Bernardino Francis Vicén, Pilar Barcelona del Río y Rosario Vicén Franco, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo regadío en término de Calatayud, en la partida "Asnamuerta" o "La Cera", de 30 áreas 37 centiáreas. Finca registral número 9.827. Se valora su mitad indivisa y el usufructo de la restante mitad y una cuarta parte de la nuda propiedad en 220.000 pesetas.

2. Campo regadío con chopera en término de Calatayud, partida "Cabaña Alta", de 68 áreas 10 centiáreas. Finca registral 6.100. Se valora la mitad indivisa y el usufructo de la restante un medio y una cuarta parte de la nuda propiedad en 510.000 pesetas.

3. Olivar secano en término de Sediles, en la partida "El Cerro", de 11 áreas 80 centiáreas. Finca registral 12.518. Se valora su mitad indivisa, el usufructo de la restante mitad y una cuarta parte de la nuda propiedad en 16.000 pesetas.

4. Campo secano en término de Sediles, en la partida "La Plana", de 30 áreas 40 centiáreas. Finca registral 12.519. Se valora la mitad indivisa, el usufructo de la restante mitad y una cuarta parte de la nuda propiedad en 45.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 75.719

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de registro 1.429 de 1991, sección C, se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador señor Bibián Fierro, en representación de Banco Central, S.A., contra Luis Fernando Ciprés Puivencio y María Reyes Renieblas Renieblas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la finca que luego se dirá, embargada a la demandada María Reyes Renieblas Renieblas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 22 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación que se hará constar al final de la descripción de la fina, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, el 20%, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda a su mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

4.ª Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro que corresponda, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 27 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Mitad indivisa de urbana 7. — Piso primero derecha, en la primera planta alzada de la casa número 16 de la calle Borja, de Zaragoza, que forma parte de un bloque de dos casas con la números 9-13 de la calle Martón y Gavín, que tiene una superficie útil de 51,83 metros cuadrados y una cuota de 10% en la casa de que forma parte y de 6,25% en el bloque. Es la finca registral 17.170-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 2.458, folio 144. Valorada a efectos de subasta en 3.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 76.467

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de registro 1.127 de 1992, sección C, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del procurador señor Sancho Castellano, en representación de Banco Herrero, S.A., contra Inca Salomón, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, los bienes muebles que luego se dirán, embargados a la demandada Inca Salomón, S.A.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 23 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación que se hará constar al final de la descripción de la fina, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, el 20%, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

4.ª Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta:

Una furgoneta marca "Nissan", mod. "Vanette", matrícula Z-8383-AF. Valorada a efectos de subasta en 300.000 pesetas.

Un ordenador completo, marca "NCR", con pantalla "Casper", modelo 1469 ES, teclado e impresora "Starlacio". Valorado a efectos de subasta en 50.000 pesetas.

Un fax marca "Canon 210", número 1506420. Valorado a efectos de subasta en 35.000 pesetas.

Una centralita telefónica marca "Intelsa". Valorada a efectos de subasta en 30.000 pesetas.

Un teléfono portátil, con batería en régimen interior. Valorado a efectos de subasta en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 77.597

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 644 de 1994-A se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don Manuel Turmo Coderque, en representación de Caja Rural de Zaragoza, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra Milagros Martínez del Barrio y José Castaño Corral, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada a los demandados José Castaño Corral y Milagros Martínez del Barrio.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de Zaragoza) el día 20 de febrero próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación que se hará constar al final de la presente resolución, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro que corresponda, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que puedan exigirse otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Casa de sólo planta baja con corral a la espalda, en la partida "Monte de Torrero", de esta ciudad, calle denominada Emilio Pérez Vidal, número 15. Se halla distribuida en dos viviendas, cada una de las cuales consta de cocina-comedor y un dormitorio, y se halla construida con muros de ladrillo hueco, pavimentos de mosaico hidráulico y cubierta de teja árabe, ocupando lo edificado 77 metros cuadrados y el corral 23 metros cuadrados, en total 100 metros cuadrados. Linda: frente o sur, calle de su situación; derecha entrando o este, Juan Villegas Algaba; izquierda u oeste, Angel Ullate, y espalda o norte, Francisco Bayo Bruñén. La casa descrita constituye la finca número 25.980, al folio 200 del tomo 1.799, libro 679 de la sección segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 al tomo 4.188, folio 88, finca número 3.270. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 75.000

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabecamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.072 de 1992-C, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio y defendida por el letrado cuya firme es ilegible, siendo demandados María Jesús Martín Borrau, Juan García Arenzana y Bodegas San Jorge, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada María Jesús Martín Borrau, Juan García Arenzana y Bodegas San Jorge, para el pago a dicha parte ejecutante de 5.577.292 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Bodegas San Jorge, se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 76.160

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 764 de 1992-C, a instancia de la actora Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborde, siendo demandada Construcciones L. M., S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los muebles se encuentran en poder del depositario señor Rodrigo Arrastio.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 27 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una grúa torre, marca "Potain", mod. 428, núm. de chasis 0184-1970. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 77.306

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 998 de 1994-B, de juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, siendo demandados Barbara Anne Macdonough, Kenneth Allan Hardie, Jacquie Head, Granville William Neale, Linda Joan Sage y Queen's English, S. L., para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados Barbara Anne Macdonough, Kenneth Allan Hardie, Jacquie Head, Granville William Neale, Linda Joan Sage y Queen's English, S. L., se expide el presente en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 77.837

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 758 de 1993-B, promovido por Caja Rural del Jalón, contra Mariano Latorre Pinilla y Elisa Buil Castejón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 28 de febrero próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 28 de marzo siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de abril próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20 % del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmisible objeto de subasta:

1. Una sexta parte indivisa de rústica sita en el término de Zaragoza, barrio de Garrapinillos, de 8 áreas 15 centiáreas. Inscrita al tomo 2.505, libro 971, finca núm. 67.293. Valorada en 200.000 pesetas.

2. Trozo de terreno o establo en el mismo término y barrio, de 57 centiáreas de cabida. Inscrito al tomo 2.505, libro 971, finca núm. 67.319. Valorado en 1.100.000 pesetas.

3. Trozo de terreno en el mismo término y barrio, de 1 área 24 centiáreas de cabida. Inscrito al tomo 2.505, libro 971, finca núm. 67.321. Valorado en 100.000 pesetas.

4. Campo de regadío en el mismo término y barrio, de 1 hectárea 57 áreas 97 centiáreas. Inscrito al tomo 2.505, libro 971, finca núm. 67.323. Valorado en 3.100.000 pesetas.

5. Campo de secano sito en el mismo término y barrio, de 41 áreas 44 centiáreas de cabida. Inscrito al tomo 2.505, libro 971, finca 67.389. Valorado en 500.000 pesetas.

Valoración total, 5.000.000 de pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la parte demandada, en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 74.412

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge, bajo el número 251 de 1994, instados por Marfa Jesús Alves Machado, representada por la procuradora señora Pérez Ferrer, en turno de oficio, contra José Gonçalves dos Reis Caetano, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado conferir traslado del escrito presentado al citado demandado por término de seis días, a fin de que conteste lo que estime conveniente en relación con lo interesado por la demandante en relación a la ejecución de sentencia sobre atribución de la guarda y custodia de los hijos, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 74.413

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 1.012 de 1994-B, a instancia de Marta Zalba Montañés, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Dolores Sanz Chandro, contra su esposo Jorge Tomás Jiménez Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 22 de noviembre de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada reconozco a Marta Zalba Morales el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 74.449

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 264 de 1994-B, a instancia de Manuel Garcés Viñas, representado por la procuradora de los Tribunales doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, contra su esposa María del Carmen Nieto Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 24 de octubre de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada reconozco a Manuel Garcés Viñas el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 74.998

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 1.020 de 1993, sección A, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Esther Muñoz Dolado, María Isabel Muñoz Dolado, Esther Dolado Martínez, José

Carlos Muñoz Dolado y Javim Muñoz, Fábrica de Calzado, S.L., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que se dirá, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de marzo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 9 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Rústica. — Viña secano sita en el término municipal de Muel (Zaragoza), partida "Viñas Bajas", de 5 áreas 57 centiáreas. Finca 4.279. Valorada en 1.100.000 pesetas.

2. Urbana. — Piso décimo, letra B, casa número 7 de la calle Condes de Aragón (antes sin número), denominado "Edificio Alfa", en la parcela II-5, en el término municipal de Zaragoza, polígono Gran Vía. Superficie útil, 137 metros cuadrados. Finca 33.294. Valorado en 25.000.000 de pesetas.

3. Urbana. — Una participación indivisa de 0,587%, con el uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento señalada con el número 1, en el sótano tercero del departamento número 2, que forma parte del conjunto urbano denominado "Centro Cívico Comercial de Zaragoza" (hoy en calle Eduardo Ibarra, número 7). Finca 40.655. Valorada en 850.000 pesetas.

4. Urbana. — Piso primero, en la casa sita en esta ciudad, en calle San Pascual Bailón, número 5. Superficie útil, 74 metros cuadrados. Finca 62.784. Valorado en 6.500.000 pesetas.

5. Urbana. — Piso segundo, en la casa sita en esta ciudad, en calle San Pascual Bailón, número 5. Superficie útil, 74 metros cuadrados. Finca 62.786. Valorado en 7.000.000 pesetas.

6. Urbana. — Piso tercero, en la casa sita en esta ciudad, en calle San Pascual Bailón, número 5. Superficie útil, 74 metros cuadrados. Finca 62.788. Valorado en 7.000.000 pesetas.

7. Urbana. — Piso cuarto, en la casa sita en esta ciudad, en calle San Pascual Bailón, número 5. Superficie útil, 74 metros cuadrados. Finca 62.790. Valorado en 6.800.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 75.703

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 205 de 1992, sección B, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Rafael Juan Marqués y Teresa Germán Compais, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 21.410.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En tercera y única subasta, sin sujeción a tipo, el día 27 de febrero próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes inmuebles objeto de licitación son los siguientes:

1. Piso en la sexta planta alzada, puerta tercera, de la casa núm. 7 de la calle Compromiso de Caspe, de 92 metros cuadrados aproximadamente, y cuarto trastero señalado como A-3, número 5, en la misma finca. Tiene una cuota de participación en los gastos comunes de 3,45%. Inscrito al tomo 4.192, folio 153, finca 4.915. Valorado en 11.500.000 pesetas.

2. Plaza de aparcamiento en la finca anteriormente descrita, de 9 metros cuadrados, con una cuota de participación de 0,35%. Inscrita al tomo 3.595, folio 91, finca 93.755. Valorada en 1.750.000 pesetas.

3. Local de negocio sito en calle Doctor Palomar, con una superficie de 12 metros cuadrados planta baja y 90 metros cuadrados en planta de semisótano. Tiene una cuota de participación de 30%. Inscrito al tomo 2.070, folio 74, finca 48.070. Valorado en 8.160.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 76.161

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 908 de 1991, sección B, se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Arvica, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en tercera, única y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Una furgoneta marca "Renault", matrícula SS-2034-X. Valorada en 250.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 27 de febrero próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

2.ª Los bienes que se subastan están en poder de la demandada, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Habiendo resultado desiertas la primera y segunda subastas, esta tercera será sin sujeción a tipo.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 77.006

La magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 644 de 1994, sección C, seguido a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., contra Luisa Asensio Beltrán y Jesús Gimeno Lamarca, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 2.300.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de febrero de 1995, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de marzo de 1995, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 21 de abril de 1995, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:
Urbana. 0,9382%, con el uso y disfrute del aparcamiento número 90 del sótano —2, del local número 1, en las plantas de sótano —2 y —1 de finca

urbana en esta ciudad (camino de las Torres, números 41-43-45). Inscrita al tomo 3.990, folio 38, finca 931-73 del Registro número 6. Valoración, 2.300.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza accidental. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 77.217

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 19 de 1994, sección C, se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Banco Urquijo, S.A., representada por la procuradora doña Nuria Juste Puyó, contra Luis Eduardo Madrazo Meléndez, Ignacio Madrazo Meléndez, Eduardo Madrazo Martínez y Estrume, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento a la demandada Estrume, S.A.:

1. Una máquina de soldar, marca "Powcon", modelo 522SMPF, que incluye: unidad "Powcon 550 SMP", devanador "Power", y pistola 4E415 BT, y accesorios: 10 metros de cable de conexión, diez puntas 1590, diez puntas 1591, una boquilla 4591, dos sirgas 44215. Año de fabricación, 1987, y año de compra, 1990. Valorada en 125.000 pesetas.
2. Una máquina de soldar, marca "KD", modelo GLC 458/CK, potencia 321 W, con accesorios: manguera de 5 metros, pistola SL104/EX, número de serie 9840-5844. Año de fabricación, 1990, y año de compra, 1990. Valorada en 100.000 pesetas.
3. Un puente-grúa birrafl, de 14.080 de luz, marca "GH", de 8 toneladas de capacidad y 7 metros de altura, con carro de traslación eléctrico de 220/380 V, tipo HD 200, velocidad 4 metros por minuto. Año de fabricación, 1986, y año de compra, 1986. Valorada en 300.000 pesetas.
4. Un puente-grúa birrafl, de 14.080 de luz, marca "GH", de 8 toneladas de capacidad y 7 metros de altura, con carro de traslación eléctrico de 220/380 V, tipo HD 200, velocidad 4 metros por minuto. Año de fabricación, 1986, y año de compra, 1986. Valorada en 300.000 pesetas.
5. Un equipo de soldadura, marca "Giesa", modelo GSI/230, número de serie 856968, con accesorios: 10 metros de cable de soldar de 1 x 25, una pinza masa de 400 A y una pinza portaelectrodos de 500 A. Año de compra, 1986. Valorado en 70.000 pesetas.
6. Un equipo de soldadura, marca "Galagar", modelo "Gar 3", año 198. Valorado en 70.000 pesetas.
7. Una amoladora marca "Fein", modelo MSF666D-S, con cambio de discos sin necesidad de llaves, potencia 2000 W. Año de compra, 1992. Valorada en 125.000 pesetas.
8. Una máquina rebarbadora, marca "AEG". Valorada en 15.000 pesetas.
9. Una máquina tronzadora, marca "Trennjager", modelo "Unit". Valorada en 40.000 pesetas.
10. Un cabezal de taladro múltiple, de seis salidas, con cuatro husillos, cuatro "Scullys CN-2", y adaptación a su taladro radial, marca "Foradia". Año de compra, 1987. Valorado en 50.000 pesetas.
11. Un cabezal de taladro múltiple, de seis salidas, con cuatro husillos, marca "Foradia". Año de compra, 1987. Valorado en 50.000 pesetas.
12. Dos unidades de miniamoladora, marca "Riobi". Valoradas en 20.000 pesetas.
13. Un taladro percutor, marca "Casal". Valorado en 10.000 pesetas.
14. Dos unidades de amoladora, marca "Riobi". Valoradas en 20.000 pesetas.
15. Un equipo de soldadura, marca "Argón", V650, modelo Mig-35A, con accesorios) alargadera de 1,5 GV 1353-650, soplete ST-400, 4,5 metros, carro transporte V650Kit Conx. Mig-35-ST400. Año de compra, 1987. Valorado en 150.000 pesetas.
16. Una unidad de control automático de soldadura, marca "Galagar". Año de compra, 1991. Valorada en 40.000 pesetas.
17. Dos unidades trácter, de 500 kilos, marca "Tirfot T-TA", y trácter de 1.000 kilos, marca "Tirfot T-TA". Valorados en 15.000 pesetas.
18. Un equipo completo de soplete, marca "Galagar". Valorado en 5.000 pesetas.
19. Una máquina de soldar, marca "Efectic". Año de compra, 1989. Valorada en 30.000 pesetas.
20. Una máquina de soldar, marca "Serra". Año de compra, 1989. Valorada en 30.000 pesetas.
21. Una mesa de trabajo, con gato. Valorada en 5.000 pesetas.
22. Una máquina de cepillo automático, marca "Wyke". Valorada en 12.000 pesetas.
23. Una pistola de soldar, marca "KD", modelo Mig-250. Año de compra, 1992. Valorada en 5.000 pesetas.
24. Una curvadora de tubos, marca "Ronwneiger", modelo E60, con motor número de serie 7770204. Año de fabricación, 1988, y año de compra, 1989. Valorada en 50.000 pesetas.
25. Un taladro bux, marca "Wadker-Hagon", modelo D-17-23, número de serie NR-0003001. Año de fabricación, 1989, y año de compra, 1989. Valorado en 10.000 pesetas.
26. Una amoladora marca "Flex", tipo LK-2008, potencia 2.000 W, y accesorios: cincuenta discos de corte de 180 x 3, tipo FTK33N, y veinticinco discos de desbaste de 180 x 7, tipo "Lumorflex". Año de compra, 1992. Valorada en 250.000 pesetas.
27. Un equipo de pintura, marca "Hércules", modelo "Automático 130", con una capacidad de 7,5 litros por minuto, y control de espesor en micras. Año de fabricación, 1989, y año de compra, 1989. Valorado en 250.000 pesetas.
28. Un polipasto marca "GH", modelo 2B, de 250 kilos de capacidad, altura de 6 metros y velocidad de 10 metros por minuto, con carro manual a empuje de 350 V. Año de fabricación, 1989, y año de compra, 1989. Valorado en 20.000 pesetas.
29. Dos unidades de polipasto, marca "GH", modelo 2C, de 500 kilos de capacidad, altura de 6 metros y velocidad de 10 metros por minuto, con carro manual a empuje de 350 V. Año de fabricación, 1989, y año de compra, 1989. Valoradas en 50.000 pesetas.
30. Una amoladora marca "Fein", modelo MSF 660DS, de 1.800 W de potencia y 8.100 revoluciones por minuto, número de serie 904717. Año de compra, 1990. Valorada en 150.000 pesetas.
31. Una amoladora marca "Fein", modelo MSF 662S, de 1.400 W de potencia y 8.000 revoluciones por minuto, número de serie 920010. Año de compra, 1990. Valorada en 150.000 pesetas.
32. Una amoladora marca "Fein", modelo MSF 642S, de 800 W de potencia y 8.800 revoluciones por minuto, número de serie 975844. Año de compra, 1990. Valorada en 150.000 pesetas.
33. Una carretilla-grúa marca "Laurac", de doble rueda, con capacidad para 6.500 kilos. Año de fabricación, 1978, y año de compra 1990. Valorada en 700.000 pesetas.
34. Un motorreductor variador, marca "Siemens", modelo CMCV 60/75, de 11 V de potencia, relación 834/1. Año de fabricación, 1990, y año de compra, 1990. Valorado en 20.000 pesetas.
35. Una biseladora portátil, marca "Aka", modelo CHP-10. Año de compra, 1991. Valorada en 5.000 pesetas.
36. Una guillotina marca "Loire". Año de compra, 1988. Valorada en 70.000 pesetas.
37. Un reductor virador, marca "Estrume", modelo OT269, de dos unidades. Año de compra, 1991. Valorado en 40.000 pesetas.
38. Cuatro unidades de carros de transporte, marca "Estrume", modelo OT332, con ruedas de goma maciza. Año de compra, 1990. Valoradas en 20.000 pesetas.
39. Un rodillo con motor de 12 CV. Año de compra, 1990. Valorado en 30.000 pesetas.
40. Dos unidades de columna soldadora automática, programable, con dos cordones. Año de compra, 1991. Valoradas en 300.000 pesetas.
41. Dos unidades de torcha automática. Valoradas en 25.000 pesetas.
42. Un disco de sierra, modelo 600 x 5/40. Año de compra, 1991. Valorado en 30.000 pesetas.
43. Una amoladora marca "Feim", modelo MSF 66D-S, con 1.800 W de potencia, 180 milímetros de diámetro, número de serie 1225400. Año de compra, 1991. Valorada en 150.000 pesetas.
44. Un equipo de chorreo, marca "Spraymac", de 250 litros de capacidad. Accesorios: válvula completa con mando de apertura y manguera de aire de 8 x 16. Años de fabricación y de compra, 1991. Valorado en 100.000 pesetas.
45. Una amoladora marca "Fein", modelo MSF666D-S. Año de compra, 1992. Valorada en 150.000 pesetas.
46. Una pistola de soldar, marca "MB", modelo 501. Año de compra, 1992. Valorada en 5.000 pesetas.
47. Una pistola marca "Bernard", 400 A. Años de fabricación y de compra, 1992. Valorada en 5.000 pesetas.
48. Dos unidades de pistola de soldar, marca MB, modelo 250. Año de compra, 1992. Valoradas en 10.000 pesetas.
49. Una desbarbadora marca "Casals", modelo DN-20-178. Año de compra, 1992. Valorada en 15.000 pesetas.
50. Un rotalín marca "Casals", modelo CA-61P. Año de compra, 1992. Valorado en 50.000 pesetas.
51. Cuatro unidades de esmeriladora, marca "Anew". Año de compra, 1992. Valoradas en 20.000 pesetas.
52. Una sierra automática, marca "Noimendi". Valorada en 125.000 pesetas.
53. Una sierra circular D300, marca "Avi Winter". Valorada en 75.000 pesetas.
54. Una dobladora marca "Levante". Valorada en 60.000 pesetas.
55. Un torno marca "Coer", modelo 660. Valorado en 75.000 pesetas.
56. Una báscula marca "Ariza", con capacidad de 2.000 kilos. Valorada en 35.000 pesetas.

Valoración total, 4.782.000 pesetas.
La subasta se celebrará el día 28 de febrero próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate en el establecimiento destinado al efecto.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la

publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder del depositario nombrado en las actuaciones, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario

JUZGADO NUM. 7

Núm. 77.593

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 437 de 1989, sección A, seguido a instancia de Caja Rural del Jalón, contra Ana María Martínez Tarazona y Francisco Soler Martínez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes muebles e inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que se dirá, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de febrero de 1995, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20% del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de marzo de 1995, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 20 de abril de 1995, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. — Terreno con edificio, sito en término municipal de Remolinos, provincia de Zaragoza, en calle Escuelas Nuevas, sin número. Superficie de 1.787 metros cuadrados. Consta de planta baja de un local que ocupa 298,58 metros cuadrados, estando en dicha planta baja la escalera de acceso a la vivienda, en planta alzada con una superficie de 21 metros cuadrados; la vivienda tiene una superficie de 235,09 metros cuadrados, y adosada a la parte posterior y separada por dos patios de luces hay una nave dedicada a secadero de cebollas de unos 1.523,80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Eje de los Caballeros, al tomo 1.264, libro 26 de Remolinos, folio 165, finca 1.321. Valorada en 39.800.000 pesetas.

Los bienes muebles son:

1. Un motocultor marca "Agría", mod. 2700 DL, matrícula Z-76443-VE. Valorado en 15.000 pesetas.

2. Un tractor marca "Ebro", modelo 6100, matrícula Z-09142-VE. Valorado en 70.000 pesetas.

3. Un remolque marca "SM", de 15 toneladas métricas, matrícula Z-73129-VE. Valorado en 60.000 pesetas.

4. Un remolque marca "Royo", de 11 toneladas métricas, matrícula Z-73127-VE. Valorado en 40.000 pesetas.

5. Un tractor marca "John Deere", mod. 1030 LU, matrícula Z-08788-VE. Valorado en 70.000 pesetas.

6. Una furgoneta marca "Ebro", modelo F-275, matrícula Z-8480-N. Valorada en 25.000 pesetas.

7. Una furgoneta marca "Citroën", modelo AKS, matrícula V-2256-U. Valorada en 15.000 pesetas.

8. Un tractor marca "David Brown", matrícula NA-40697-VE. Valorado en 50.000 pesetas.

9. Un tractor marca "David Brown", matrícula NA-17113-VE. Valorado en 35.000 pesetas.

10. Dos carretillas elevadoras, marca "Fiat", de 1.200 kilogramos. Valoradas en 150.000 pesetas.

11. Una carretilla marca "Ausa", de 1.000 kilogramos. Valorada en 70.000 pesetas.

12. Mil quinientos Palop, para almacenar cebollas. Valorados en 25.000 pesetas.

13. Quince mil cajas de plástico para mercado. Valoradas en 15.000 pesetas.

Total muebles: 640.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 74.002

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 467 de 1993 de juicio ejecutivo, otros títulos, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, contra Enciclopedia de España, S.A., Javier Arbués Villas, Natalio Bayo Rodríguez, Juan Antonio Alda Martín y Alfredo Lafuente Arbués, con domicilios en avenida de Goya, núm. 72, 1.º C, de Zaragoza; vía de la Hispanidad, núm. 39, 2.º D, de Zaragoza; calle Sainz de Varanda, núm. 1, de Zaragoza; calle Pacers, núm. 12-B, de Cerdanola (Barcelona), y calle Stubal, núm. 19, de Madrid, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.919.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Tercera parte indivisa de local comercial número 6, en planta baja, con una superficie construida de 75 metros cuadrados, más los servicios comunes, que son 10,32 metros cuadrados. Pertenece a una casa en la calle Cortes de Aragón, núms. 64 y 66, y calle Luis del Valle, núms. 2, 4 y 6. Inscrita al tomo 1.655, folio 25, libro 544, finca número 41.767. Valoración de la tercera parte indivisa, 3.300.000 pesetas.

2. Tercera parte indivisa de local comercial número 1, en planta baja, con una superficie de 212,80 metros cuadrados y de servicios comunes de 29,45 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.655, folio 10, libro 544, finca número 41.757. Valoración de la tercera parte indivisa, 6.600.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 75.178

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 129 de 1994 de juicio ejecutivo, letras de cambio, seguido a instancia de Distribuidora Euroaragón, S.A.L., representada por la procuradora doña María José Cristina Sanjuán Grasa, contra Marcelina Esterelas Sanz, con domicilio en Zaragoza (calle Diego Facet, número 12), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.919.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 28 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Casa de sólo planta baja, según Registro, sita en el término municipal de Zaragoza, en calle Diego Facet, número 12 oficial, que tiene una extensión superficial total de 117 metros cuadrados, de los cuales están edificados 52 metros cuadrados, dedicándose el resto a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, tomo 257, folio 180, finca número 2.655. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 74.141

Doña Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 910 de 1989, en el que figura como denunciante RENFE y como denunciada Cristina Millastre Santa Eufemia, por daño, habiéndose dictado por su señoría auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En anterior a lo expuesto, decido declarar insolvente a Cristina Millastre Santa Eufemia, por ahora y sin perjuicio de que si viniese a mejor fortuna satisfaga las responsabilidades correspondientes.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, la ilustrísima doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Cristina Millastre Santa Eufemia, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 77.307

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 876 de 1994, promovido a instancia de la entidad mercantil La Vajilla Enériz, S.A., representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, contra J. J. Vending, S.L., domiciliada en calle Escultor Palao, 20-22, de Zaragoza; Antonio Jesús Serrano Vinué, domiciliado en calle Flora Tristán, 8, 2.º D, de Zaragoza; Jesús Marcelino Polo Polo, domiciliado en vía Hispanidad, 35, bloque 2, 2.º B, de Zaragoza, y Angel Serrano Vinué, domiciliado en calle Flora Tristán, 8, 2.º E, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad por una cuantía de 628.182 pesetas, y por proveído del día 12 de diciembre de 1994 se ha mandado emplazar a J. J. Vending, S.L., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta, edificio B), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* expido la presente en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 77.309

Doña Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de cognición número 476 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de junio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de cognición número 476 de 1994, seguido Por Instituto Nacional de la Salud (CIF Q-5069011), con domicilio en paseo de Isabel la Católica, 3, de Zaragoza, representado por la procuradora doña María Soledad Gracia Romero y defendida por la letrada doña Mercedes Alonso-Genfs Maestro, siendo demandado Gregorio Burgos Ramos (DNI 17.144.518), domiciliado en Miguel Servet, 92, 8.º C, de Zaragoza, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Instituto Nacional de la Salud, representado por la procuradora doña María Soledad Gracia Romero, contra el demandado Gregorio Burgos Ramos, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar al actor la suma de 209.524 pesetas, intereses legales y costas. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Gregorio Burgos Ramos, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 77.123

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 159 de 1991, a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, S.C.L., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, siendo demandados Julián Navarro Valdovinos, María Carmen Calvo Lacosta, José Francisco Navarro Valdovinos, María José Pellejero García y Laura Valdovinos Calvo, con domicilio en Sádaba (Zaragoza), en calle Imperio, número 16, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Campo en "La Pardina", llamado "El Barbo", término de Sádaba (Zaragoza), de 91 áreas 28 centiáreas. Es la parcela 1.691 del catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, tomo 484, libro 15 de Sádaba, folio 78, finca núm. 1.149, inscripción 4.ª. Tasado en 275.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo en "La Pardina", llamado "Tabla del Corral", término de Sádaba (Zaragoza), de 1 hectárea 14 áreas 42 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, tomo 484, libro 15 de Sádaba, folio 80, finca núm. 1.150, inscripción 2.ª. Tasado en 400.000 pesetas.

3. Rústica. — Campo en "La Pardina", llamado "Del Plano", término de Sádaba (Zaragoza), de 5 hectáreas 38 áreas 11 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, tomo 633, libro 70 de Sádaba, folio 52, finca núm. 6.927, inscripción 2.ª. Tasado en 2.100.000 pesetas.

Expido el presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 75.136

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 908 de 1993-D, seguido a instancia de Balay, S.A., representada por el procurador señor Rey, contra Edifca, S.L., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, planta baja, sala número 10) el día 7 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, oficina Juzgados (plaza del Pilar, número 2), número de cuenta 4.878 de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 4 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 2 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Scorpio 2.9", tipo "Cosworth", matrícula O-8025-BB. Valorado en 1.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 77.116

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario del Banco Hipotecario, número 845 de 1994-D, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el procurador señor Ortiz, contra Jesús Usón Urrea y Josefina Romana Urraca, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, planta baja, sala número 10) el día 21 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia Juzgados (plaza del Pilar, número 2), número de cuenta 4.878 de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 18 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 16 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Piso letra D, en la tercera planta de viviendas de la casa en la calle Híjar, número 10. Inscrito al tomo 2.771, folio 138, finca 20.606. Valorado en 5.556.319 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 75.002

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y en autos de juicio de cognición número 167 de 1994 de la sección B, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — En Zaragoza a 4 de noviembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magis-

trado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido, los autos de juicio de cognición número 167 de 1994-B, promovidos a instancia de Soney, S.A., representada por la procuradora señora Oliveros Escartín y asistida del letrado señor Oliveros Juste, contra Jesús Moñux Gaiburo, con domicilio en San Sebastián, en calle Rfo Deva, número 23, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación procesal de Soney, S.A., contra Jesús Moñux Gaiburo, debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a la parte actora la suma de 308.000 pesetas, más sus intereses legales desde la fecha de interposición judicial hasta el completo pago de la cantidad reclamada, todo ello con expresa imposición al demandado citado de las costas causadas en el presente juicio.

Cúmplase al notificar esta resolución lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Jesús Moñux Gaiburo, en paradero desconocido, libro el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 74.953

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, y seguidos con el número 236 de 1994, se siguen autos de desahucio a instancias de Roberto Mérida Rincón y David Larriba Laguna, representados por el procurador señor Moreno Ortega, contra Don Ofertón, S.L., declarada en rebeldía, en los cuales se ha dictado sentencia, siendo su encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«Vistos por doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio a instancias de Roberto Mérida Rincón, David Larriba Laguna e Inmobiliaria Enrique García, S.A., representados por el procurador señor Moreno Ortega y asistidos por el letrado señor Arenas Lafuente, contra Don Ofertón, S.L., declarada en rebeldía, vengo a resolver en base a los siguientes...»

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Moreno, en nombre y representación de Roberto Mérida Rincón, David Larriba Laguna e Inmobiliaria Enrique García, S.A., debo declarar y declaro el desahucio solicitado por la parte actora, y a la resolución del contrato de arrendamiento entre ambas partes, condenando a Don Ofertón, S.L., a que dentro del término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora la nave industrial sita en el polígono de La Charluca, de Calatayud, de una superficie aproximada de 1.300 metros cuadrados, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole el pago de las costas procesales. Para el disfrute del plazo de dos meses deberá satisfacer las rentas; de no verificarlo, el plazo quedaría reducido a quince días.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación, debiendo tener consignadas el demandado para poder interponerlo el total de las rentas adeudadas.

Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada declarada en rebeldía Don Ofertón, S.L., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, Calatayud a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — La secretaria.

CASPE

Núm. 397

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 47 de 1994, instado por Aragonesa de Avalués, S.G.R. (Araval, S.G.R.), representada por la procuradora doña Inmaculada Cortés Acero, contra Aceitunas y Conservas, S.A., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que más adelante se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para poder tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la licitación.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

5.ª Se advierte a los licitadores que deberán aceptar como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

7.ª Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la parte deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

8.ª Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana, parcela de 2.220 metros cuadrados, sobre la que existen diversos edificios e instalaciones. Linderos: norte, camino de acceso desde la calle Huesca; sur y oeste, Rafael Miravete, y este, Aragonesa de Exportación, S.A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, tomo 414, libro 153 de Caspe, folio 197 vuelto, finca número 20.041. Tasada en 65.000.000 de pesetas.

Dado en Caspe a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. La jueza, María José Dorel Bruscas. — La secretaria.

DAROCA

Núm. 398

Doña María Angeles Barcenilla Visús, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 100 de 1991 se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en procedimiento de apremio, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Antonio José García Arancón, contra Josefa Muñoz Estella, Mariano Jesús Esteban Muñoz y Concepción Estella Bases, en los que tengo acordado, mediante resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se reseñarán al final, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Colegial, número 6, de esta ciudad, la primera el día 15 de febrero próximo; la segunda, para el caso de quedar desierta la primera, el día 15 de marzo siguiente, y la tercera, para el supuesto de quedar desierta la segunda, el día 18 de abril próximo inmediato, todas ellas a las 12.00 horas.

2.º El tipo de la primera subasta será el del avalúo pericial de los bienes que se expresan a continuación de su descripción; el de la segunda, en su caso, será el mismo, con una rebaja del 25%, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos en la primera y segunda subasta, mientras que en la tercera no habrá sujeción a tipo, si bien en esta tercera subasta sólo se aprobará el remate en el acto si existe postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, si no cubre dichas dos terceras partes, se hará saber al deudor, quien podrá, dentro del plazo de los nueve días siguientes, pagar al acreedor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito del 20% del tipo de la segunda subasta, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor o mejores postores para dejar sin efecto dicha aprobación, obligándose a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído al ejecutante, se aprueban por este Juzgado.

4.º Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la primera subasta, y también, en su caso, el 20% del tipo de la segunda subasta, para ésta y la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose al final del acto a quienes no resulten adjudicatarios.

5.º No obstante lo anterior, los licitadores podrán efectuar posturas por escrito y en pliego cerrado acompañando resguardo de haber ingresado el 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, y con los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

6.º El ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

7.º No se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

8.º Todas las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Bienes objeto de subasta:

1. La tercera parte indivisa de la finca de regadío sita en Villafeliche, partida del "Cerrado" o de la "Fragua", de 2,8246 hectáreas, parcela 174 a) y b) del polígono 10/11. Inscrita al folio 133 vuelto, del tomo 1.061, libro 41, finca número 2.907, tiene un valor de 1.400.000 pesetas.

2. Las cuatro sextas partes indivisas de la finca de regadío sita en Fuentes de Jiloca, partida "Calex", de 1,1424 hectáreas y 0,4998 hectáreas, dado

que se compone de dos parcelas físicas, las catastrales 69 y 78 del polígono 8. Inscrita al folio 216 vuelto, del tomo 552, libro 21, finca número 302, tiene un valor de 1.640.000 pesetas.

3. Las cuatro sextas partes indivisas del campo de secano con viña y árboles frutales en el término municipal de Montón, partida "Hoya del Buitre", de 3,2540 hectáreas, parcela catastral 112 del polígono 1. Inscrita al folio 27, del tomo 1.095, finca número 1.936, tiene un valor de 1.050.000 pesetas.

4. Las cuatro doceavas partes indivisas de la finca de regadío sita en Montón, partida "Plano" o "Las Suertes", de 0,1638 hectáreas, parcela 23 del polígono 3. Inscrita al folio 224 vuelto, del tomo 1.063, libro 23, finca 1.666, tiene un valor de 80.000 pesetas.

Dado en Daroca a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, María Angeles Barcenilla Visús. — La secretaria.

TARAZONA

Núm. 74.438

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 20 de 1994, a instancias de Mafre Leasing, S.A., representada por el procurador señor Luesia Aguirre, contra José Mayor Delgado, representado por la procuradora señora Arnedo Moncayo y contra herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de José Mayor Ramos, declarados en rebeldía, se notifica a dichos demandados rebeldes la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«En la ciudad de Tarazona a 11 de octubre de 1994. — El señor don José Ignacio Baranguá Vélaz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza), habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 20 de 1994, y entre las partes, como demandante Mafre Leasing, S.A., domiciliada en Madrid (calle Claudio Coello, número 123), representada por el procurador don Mariano Luesia Aguirre y dirigida por la letrada doña Eva María Ventura, y como demandados José Mayor Delgado, representado por la procuradora doña María del Mar Arnedo Moncayo y dirigido por el letrado don José Antonio Núñez Maestro, y la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de José Mayor Ramos, en situación de rebeldía, ha pronunciado la siguiente sentencia...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el procurador don Mariano Luesia Aguirre, en nombre y representación de Mafre Leasing, S.A., y en consecuencia debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la actora la cantidad de 2.039.412 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda, con expresa imposición a los mismos de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de José Mayor Ramos, declarados en rebeldía, expido y firmo la presente conjuntamente con el señor secretario, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, lo que hace saber el ilustrísimo señor juez de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona, don José Ignacio Baranguá Vélaz.

Tarazona a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez de Primera Instancia e Instrucción. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5

Núm. 74.139

Don José Borrás Gualis, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 5 de los de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 247 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 269 de 1994. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de noviembre de 1994. — Habiendo visto en juicio oral y público el presente juicio de faltas número 247 de 1994, por estafa y daños, en el que aparecen como denunciante Pedro Abad Jaqués, siendo denunciados Francisco Tamudo Escudero, Jorge Morales Simón y Manuel Santa Simón, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a Francisco Tamudo Escudero, Jorge Morales Simón y Manuel Santa Simón por los hechos objeto de la presente causa, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación a Francisco Tamudo Escudero, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente, que firmo en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, José Borrás Gualis.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 74.140

En este Juzgado de Instrucción número 7 se sigue ejecutoria número 43 de 1994, dimanante de juicio de faltas número 222 de 1993, seguido por estafa y amenazas, en la cual, con fecha 9 de octubre de 1994, se ha resuelto:

«Se declara insolvente al condenado Antonio González Beguer, sin perjuicio de que si llegara a mejor fortuna se continuaría este procedimiento contra el mismo. Notifíquese al ministerio fiscal y a la parte ejecutada.

Así lo propone y firma don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad.» (Firmado conforme el señor magistrado-juez y firmado el señor secretario.)

Y para que conste y sirva de notificación a la perjudicada Eva María Schrader García, cuyo actual paradero es ignorado, expido la presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — TAFALLA

Núm. 74.105

Doña Ana Aurora Cuadra Abeti, jueza del Juzgado de Instrucción núm. 2 de los de Tafalla y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas núm. 20 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 31. — En Tafalla a 17 de noviembre de 1994. — Doña Ana Aurora Cuadra Abeti, jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 20 de 1994, sobre lesiones en agresión en el que han sido parte, además del ministerio fiscal, Hassane Solimán A. Allam, como denunciante, y Tarsicio Edeso Pérez, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad por los hechos enjuiciados a Tarsicio Edeso Pérez, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia.

Se hace saber que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Navarra.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Tarsicio Edeso Pérez, con último domicilio en esa capital, en la avenida de Cesáreo Alierta, número 9, principal E, expido y firmo el presente en Tafalla (Navarra) a veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, Ana Aurora Cuadra Abeti. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 6

Núm. 79.772

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 50 de 1993, a instancia de Ignacio Sempere Espada, contra Aragón Bolsos y Calzados, S.A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 22 de febrero de 1995; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 8 de marzo de 1995, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 22 de marzo de 1995, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, 7.).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior se aprobará el remate.

Si no hubiere posturas que alcancen el 25% del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20% del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de la parte ejecutante, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Un ordenador "IBM PS/1", núm. 21946, con teclado número T15/TW/SP. Valorado en 120.000 pesetas.

Impresora "Xerox", número de serie 3207069182. Valorada en 200.000 pesetas.

Fotocopiadora "Rank Xerox", número de serie 2117720970, con sus bandejas y mesa soporte. Valorada en 350.000 pesetas.

Impresora "Epson FX-1050", 0E47006868. Valorada en 100.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa, calle Sabocos, número 3, siendo su depositario Javier Liso.

Se estará en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 369

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 741 de 1994, a instancia de Alfredo Mozas García, contra Protex, S.A., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«En Zaragoza a 29 de diciembre de 1994. — Dada cuenta. Y visto lo anterior, cítese de nuevo a las partes para los actos de conciliación o juicio, en su caso, para el día 9 de febrero de 1995, a las 11.45 horas, con los apercibimientos legales. Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesela por edictos.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. — Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES "MONTES NEGROS"

Núm. 451

Aprobadas en sesión extraordinaria de Junta general de 18 de diciembre de 1994 las ordenanzas y reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes "Montes Negros", se comunica a todos los interesados que se hallan depositados para su examen a efectos de reclamaciones, en las secretarías de los Ayuntamientos de La Almolza, Bujaraloz, Valfarta y Peñalba, por término de treinta días, en horas de oficina.

Bujaraloz, enero de 1995. — El presidente de la Comunidad redactora, José Rozas Beltrán.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial